

Archivo Municipal de Caudete

Actas de Sesiones del Pleno

	Año	Mes	Día
Fecha: De	1860	Enero	5
A	1860	Diciembre	23

Signatura: Caja 7,1

.

Unidad. Año 1766.

Libro de sesiones del
Ayuntamiento de esta
Villa correspondiente
al referido año.



1

En virtud de lo que en el presente se ha presen-
tado al Sr. D. Juan de Dios y Alameda la presento y bajo la presi-
dencia del Sr. D. Alvaro Cortés. El Sr. Juan de Dios y
Alameda y sus herederos, que se citaba en el rol de
los contribuyentes de la villa de Santa Cruz de
Tenerife, en virtud de un acuerdo que los señores y donados
cada semana, se dictaron para la villa de Santa Cruz,
en el año último.

Se provido a seguida a nombre de la persona encargada de las
funciones de la villa, en el presente año, cuyo nombre
mientras que en el Sr. D. Juan de Dios y Alameda, y bajo su responsa-
bilidad, admitió el citado nombramiento, obligándose
a cubrir su importe en su debido tiempo, y asimismo
a la porción de toda responsabilidad.

A lo seguido se nombra por unanimidad cobrador de las
contribuciones del presente año a D. Miguel Figueras,
quien admitió este cargo bajo su responsabilidad y
se obligó a entregar de su cuenta en término el im-
porte de todas las contribuciones, relevando a los
Ayuntamientos de todo cargo y responsabilidad, y quitando
a su favor el importe del premio de cobramiento. Igua-
lmente se nombra por señores de premio y
a D. Miguel Figueras y Alameda, quien habiendo

comparendo y enterado de este nombramiento, lo admitió y se obligó a desempeñarlo fiel y legalmente. Y no habiendo mas asuntos que deliberar, se levantó la sesión que firmaron los que saben, de que lo es
 Oficio

José Martínez Miguel Sepúlveda
 José Requena
 Manuel Goff
 Salvador Ruiz

José Martínez Miguel Albaladejo
 Joaquín Gil Goff

Unión de A. de Encaje y de fabricas amarras y tratan, se
 levantó firmada esta sesión el 10 de mayo, de 1860
 Oficio
 Martínez Miguel Albaladejo
 P. A. D. A. C.
 Miguel Albaladejo
 Joaquín Gil Goff

Sesión del 19 de mayo de 1860, sobre la presente, se levantó la sesión



del Gobierno Civil de dicho del actual, es lo que se acordó el día veinte y seis de febrero de 1860, para la presentación de los quintos y sus pliegos, sus rivales sus rivales, en virtud de lo que se acordó para la continuación al fin de la Corporación levantando por sus dictos veinte y cuatro mil reales.

Este segundo se dio cuenta de la Circular de la Aduana de Hacienda pública de la Provincia de Sevilla en el día del día siete del actual, y el día adjunto que manifiesta el aumento que ha tenido la contribución de Consumos en el presente año, y su cantidad de cada y a este Pueblo. En vista de lo que se acordó los representantes de los quintos, cuyos nombres han suplicado aumento, y quedaron enterados de dicha Circular y documentos que le subroga, y no habiendo otros asuntos que tratar, se cerró firmando los que saben de oficio, certifico

José Martínez Miguel Sepúlveda
 Manuel Goff José Requena
 Salvador Ruiz José Martínez
 Joaquín Gil Goff Miguel Albaladejo
 P. A. D. A. C.

Acta } En la villa de San Juan de los Rios y unidos en Guano
en mil ochocientos veinte: Se reunieron
en la Sala Constitucional los H. del Ayuntamiento
y varias personas de este pueblo celebraron
de Mayores Caballeros y señores convocados
sin abyecto. Y declarada habuere la sesión,
por el H. presidente se manifestó: Que por
el correo de ayer recibió una atenta comu-
nicación del Sr. Brigadier Coronel del Re-
gim^{to} Infan^{ta} del Rey formada en el Campa-
mento del Anillo a las 12 del actual en la que
hace referencia al hecho heroico que tubo lugar
en veinte y cuatro de sept. último con el solda-
do de este pueblo Juan^{co} Lopez Conzales en el ata-
que que hicieron los ejeros a la Compañia en
Caradon, de dicho Regim^{to}, por cuyo aconteci-
miento a obtenido el referido Conzales la Me-
dalla de Oro que mandó labrar la Junta de
Atenas de Cadix para un soldado de esta Natio-
nalidad: Acompaña a dicha comunicación una
copia de la presidencia de la referida Junta de
Cadix dirigida a dicho soldado. A acto seguido man-
do convocar al Ayuntamiento para leer cuenta de
estos documentos, y alunda la solemnización en
tal noche de ayer se refirió a ellos y de una-
nime conformidad acordó se ~~hiciese~~ se hiciera,
personas muy ilustres, en la ~~plaza~~ plaza para



que termino ^{el presente} todo de tan importante documento
de acuerdo con el mejor acierto posible cuanto
sea del caso. Lejos que fueran por mi el dejar
y enterrado, lo bastante los H. concurren a determi-
naron. Primeramente. Que se haga saber a la familia
del soldado Conzales para que le de su satisfacción
aun que tambien a todo el vecindario. Segundo: Que se
celebre una función religiosa en la Parroquia de este
pueblo en acción de gracias al todo poderoso Substian
para ello al Sr. Cura Paredes y demás personas ne-
cesarias al efecto. Tercero: Que se forme una inscrip-
ción en una Lapida o Memorial gravando con la
traza al Sr. el nombre del hecho que tambien ha de
verlo ganar el premio que la Junta de Atenas de Ca-
dix ofreció al Ejercito de Africa, cuya Lapida se
deposite en la Sala Constitucional para eterna Me-
moria, y se haga alguna solemnización publica
con la Música Iluminaciones de. para que todos
los habitantes de esta población participen del he-
gorio de que en este momento están gozando los
H. que están presentes. Cuarto: Que se atienda a la
avanzada edad de los padres del Conzales y para darle

Una muestra de las cartas que suspira en
 porción proba, de lo cual una muestra
 de Cuatas sea Orario, durante el tiempo de
 empleo de su hijo Juan.º o antes si toma la
 licencia, ó lo que es lo mismo, hasta que este
 cumpla el tiempo de servicio prescrito por
 la ley. Últimamente. Que se saque copia
 de este acuerdo, así que también de los documen-
 tos anteriormente referidos, y se remitan con
 toda urgencia al Sr. Gobernador de la Pro-
 vincia juntamente con el presupuesto de los
 gastos, o que podran ascender estas funciones,
 para su competente autorizacion. Yo lo que se
 concluyo esta sesion prescindiendo de lo concerniente
 de que certifico =

José Martínez Miguel Liguero
 José Requena Manuel Goff
 Joaquín Requena Joaquín Gil Goff
 José M.ª Hernández Luciano Pardo
 Juan Goff y Sanabria José María
 Miguel Liguero



José Beltrán José Herrera
 Sebastián Beltrán Juan B. Baurer
 Antonio Goff

Miguel Albertos

Documentos que se citan anteriormente = Regim.^{to} Inf.^{te}
 y Memorial del Rey 27.º 1.º = El Excmo. Sr. Co-
 mandante General en este 1.º Cuerpo de Ejército, con fe-
 cha 14 de Diciembre último, me dice lo que sigue = " El
 Excmo. Sr. General Jefe de E. M. G. con fecha 13 del actual,
 me dice lo que sigue = Excmo. Sr. El Excmo. Sr. Capi-
 tán General en Jefe de Asturias con viva satisfaccion
 del Excmo. Sr. J. G. en el concepto, en que le da cuenta
 de que el soldado Juan Lopez Conzales del Regim.^{to} Inf.^{te}
 Regim.^{to} Inf.^{te} del Rey 27.º 1.º en los momentos en que
 cada la Comp.^{ta} de Caraboya a que pertenece, y que a las
 14 de la tarde del día 24 de Diciembre próximo pasado
 prestaba el servicio de acoradas en las barracas del bo-
 quete de Anguera, por muy cuantas veces moros que se
 dirigian a retroceder causando algunas pérdidas entre
 los que se contaban siendo Sr. Hermano camarada y amigo
 del Congreso, este bravo soldado animado de los mas va-
 les sentimientos de valor, heroico, abnegacion, generoso =

edad, y apelo, repudiando a sus compañeros, que
valerosamente cedian a flechas y saetas, caído
su bayoneta y sauraron acudidamente sobre los
moros, rompiendo su línea, asebató en varias sus
manos, a su amigo herido, le cargó sobre sus hombros,
atendiendo mas a su vida que a la propia y acuan-
cándole a una muerte cierta, se incorporó con él a
su Compañía - S. E. de nuevo se recompensan de un mo-
do ostensible, un hecho en que de manera tan singular
se anuncia el valor del guerrero y la piedad del cristia-
no, me digna reunir a V. E. la adjunta Medalla de
Hoy que lo obtiene de Cadix Cortes, mando grabar con
el tipo de que fuere galardón insignia de su celo de
la naturaleza del practicado por Compañía, siendo de
obsequio que con una copia de la presente comuni-
cación, le sea entregada al frente de su Regim. to por-
mado - De esta manera, los Compañeros de Compañía,
tendrán un estímulo para imitarle en lo sucesivo,
se cumplan los deseos de la distinguida Corporación
que Dios al Excmo. presio de tanta estima, y aquel
valeroso Soldado recibirá con el justo merecimiento de
su guerra acción, el premio de virtudes con orgullo
a los ojos de sus conciudadanos - Lo que comunico a V. E.
incluyéndole la citada Medalla y traslado para el in-
terés para su satisfacción y cumplimiento de
cuanto se requiere - Lo que tengo la mayor con-



plena satisfacción de transmitirlo a V. para que lo haga
a la familia del Soldado Compañero, y al propio tiempo lo pu-
blique a todo el mundo, pues que todo lo hijo de un
pueblo debe estar orgulloso de tener hijo del temple del
citado Compañero, y para que tenga imitadores, en lo sucesivo,
y además me dirijo a Suplicante que así como el ateneo
de Cadix va a inscribir en sus salas el nombre de este va-
liente Soldado, sea también inscrito en la Sala Capitular de
su Ayuntamiento para eterna memoria del celo de valor
humanitario de que abta el anterior escrito. Incluyéndole
al propio tiempo una copia de la Presidencia, esta Junta
del Ateneo de Cadix - Dio que á virtud de Campamento
del Real C. de L. de 1860 - El Brigadier Coronel -
Juan Garcia y Torres -
May un sello de timbre que dice = Junta de Gobierno del Ateneo
de Cadix: Presidencia - El Excmo. Sr. D. D. en jefe del
Ejército de Africa se ha servido participarme en comuni-
cación de V. E. el contenido que recibí ayer, que ha distinguido
a V. E. adjudicándole la medalla de oro que la Academia de Li-
teraturas de este Ateneo mando grabar para que fuese
recompensa de su celo heroico en que se plaudencia en
tiempos de guerra cristiana. Yo habiendo libertado a
esto la verdad del digno General en jefe de un estudiantado

por el contrario, a detalles circunstanciados y
 echo a que dio el glorioso cima en 24 de Octubre
 ultimo, ha podido esta sociedad encausarse en parte
 necia a una gratia que cuenta hijos tan bizarros
 y piadosos como V. Resuena instantaneamente la plan-
 ta general en el dia de ayer a propuesta de la Aca-
 demia de Literatura, acordó nombrar a V. Socio de
 Merito del ateneo formula unica con que puede ma-
 nifestar a V. su admiracion y gratitud, y con la cual
 por mas que no sea la mas adoptable a su glorioso
 echo, quien significase que es hoy mas contemplado en
 V. un hijo cuando y le ofrece todo el apoyo y todo
 el cariño que semejante titulo puede llevar en si.
 Cuando me sea dado tender a V. fraternalmente los
 brazos, le mostraré con orgullo una lapida de mar-
 mól en que el ateneo ha mandado gravar con letras
 de oro su nombre en V. y una relacion del glorioso
 echo en que digno V. ha mostrado la caridad del Cristian-
 ismo con el Peruvia en el exilio. Mientras en
 visiono via se presenta, obtiene V. la medalla que tambien se ha
 ganado, y fija en amor en las glorias de su patria: fíjese
 en la probidad que tan señalada muestra de la practi-
 ca se ha distinguido; recuerde que hay un dolor en
 esta que por su muerte se sufrirá y que se debe a un
 hoy sea el dulce nombre de hijo. Dios sea a V. de
 Madrid 20 de Diciembre de 1857. Miguel Arguedas y Esteban Arguedas
 - Aprob. Superior Consejo - de copia - gracias -



Sesion del dia 22 de Enero. Aprobamos asuntos que tratan
 en esta sesion se suspendio para la siguiente firmando
 el Sr. Presidente de que certifico =

Jose Martinez

Miguel Arguedas
 y Esteban Arguedas

Sesion del dia 26 de Enero. Habida la presente a la hora
 señalada en N. del Ayuntamiento acordamos que continúe
 en los mismos certicios las personas que actualmente
 los desempeñan salvo aquellos que han sufrido vaca-
 cion por el curso del dia como del actual. A pro-
 pósito de asunto que tratan se levantó la sesion
 firmando los S. Concejales de que certifico =

Jose Martinez Jose Requena

Miguel Arguedas
 Valentin Martinez
 Joaquin Gil Golf

Miguel Arguedas
 y Esteban Arguedas

Sesion del dia 27 de Enero. Resuena en la sala comun

En el Ayuntamiento de esta villa se dio cuenta de la
Comunicacion del Sr. Gobernador de la Plaza de las
veinte y cinco, en la que manifiesta haber visto con
satisfaccion los documentos que se remiten a su
honra el veinte y dos del mismo relativo al
Memorable caso de Juan Lopez Conjero, que se
revisaron en la sesion del dia diez y nueve, asi que
tambien se habia aprobado el presupuesto que se le
remite para la formacion de la Laguna, y este este
funcion que hoy acordada importante Muchas
circunstancias de V. A. El Ayuntamiento ha visto con par-
ticular agrado dicha comunicacion, y ha acordado se
mande ser luego construida dicha Laguna a la Ciudad
de Valencia para que en su dia sea colocada en este
del Capitan. Al respecto se comisiona al infrascripto
Sr. para que se ponga de acuerdo con persona que
sea competente en la materia, avisando por cada oportu-
namente el resultado que ofrezca su encargo, para
proceder en su vista a lo demas que convenga. Se dio
cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador de la
Plaza de las veinte y tres del actual por la que se le
se le ha aumentado el sueldo del Sr. en este Ayuntamiento
hasta la cantidad de cinco mil de anuales satisfaciendo
el presupuesto municipal. En su virtud se acordó
se le sea exacto cumplimiento que habiéndose



Por asuntos que tratan de lo que es en que se
macon su etud.º en que certifico =

Jose Martin
Jose Requena
Juan Gil Goff Miguel Lujano
Valentin Martinez
Jose Martinez Manuel Goff

Sesion del dia 2.º de febrero, no habiendo asuntos que

tratan en esta sesion se levantó por orden del Sr. Pre-
sidente firmando dicho Sr. en que certifico =

Jose Martin
Miguel Alatorre

Sesion del dia 9.º de febrero, Mencionada en la sesion anterior

El Ayuntamiento de esta villa, se dio cuenta de una atenta
Comunicacion de la Junta de gobierno del Estado de Cadix, en
la que haciendo referencia del caso de valor y propiedad de
Juan Lopez Conjero continuó el veinte y cuatro de este
ultimo, elogio en gran manera el interes que con
este pueblo y Ayuntamiento ha celebrado un convenio
sustancial, y ofreciendo a esta Corporacion su cordial

felicitacion, y le remite un ejemplar en que
 consta la sesion de este de inauguracion y algu-
 nos impresos que habia sido echo y sus consecuen-
 cias. Los Srs. del Ayuntamiento que han visto con par-
 ticular satisfaccion dicha Comunicacion, acordaron que
 el presente mismo dia se le conteste al Sr. Presidente de
 la Junta de Chinos de Cadix dandole las mas es-
 peciales gracias por la asistencia que el ayun-
 tamiento le ha merecido, y al mismo tiempo de conser-
 var en este archivo los ya referidos documentos, y
 que siempre sea memoria de lo que se celebró
 y piedad que un hijo de este pueblo ha dejado
 condecorado en la presente guerra a España. A lo
 bueno de las causas que tratan de levantar la sesion
 que se acuerda en el mes de que certifico =

Jose Martinez Jose Requena
 Joaquin Gil Miguel Siquincha
 Valentin Martinez
 Manuel Goff

Miguel Alberto
 y
 J. S.

Sesion del dia 16 de Febrero de 1860. Reunidos en la sala de sesiones



Sesion del dia 16 de Febrero de 1860. Reunidos en la sala de sesiones

Jose Martinez

Miguel Alberto
 y
 J. S.

Sesion del dia 16 de Febrero de 1860. Reunidos en la sala de sesiones

cuenta de un memorial presentado por Antonio a Sabarés
 en favor del actual, pidiendo que se le ayude en su informacion
 sobre la conducta de su hijo Juan de la Cruz que en
 la actualidad se encuentra en Barcelona. Los señores
 informaron de la buena conducta, no no habiendo
 observado que haya sido recibida alguna noticia en
 dando de la vida de este sujeto, y se resolvió
 de la Salubridad. Los señores acordaron que se
 celebrase la sesion firmando en el mes de que certifico =

Jose Martinez Jose Requena
 Joaquin Gil Miguel Siquincha
 Valentin Martinez
 Manuel Goff

Miguel Alberto
 y
 J. S.

Sesion del dia 16 de Febrero de 1860. Reunidos en la sala de sesiones

Handwritten text at the top right of the page, possibly a header or address.

Handwritten signature or name at the top right.

Handwritten signature or name below the first one.

Handwritten signature or name at the bottom right of the page.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten text at the top right of the page, possibly a header or address.

Handwritten signature or name at the top right.

Handwritten signature or name below the first one.

Handwritten signature or name at the bottom right of the page.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.

Handwritten signature or name on the right side.



toda su parte, cuanto espere en su instancia
Damon Pezades, pues se ha observado que con la
ausencia de su hijo Juan, ha quedado inutil
para continuar en el estorio que tiene acordado, y
no tiene que encargarse otra persona de dicho
artefacto. En ab estada Damon Pezades, no se
le reconocen bienes de ninguna clase para
poder proporcionar con ella la subsistencia
de su familia que se compone de su esposa,
una hija, y un hijo menor de dieciséis años,
ni menor pueda sustentarlos con su trabajo
corporal por su avanzada edad y estado
achacoso. Seguen copia de este acuerdo así
que tambien de esta declaracion en 10 de mayo
y remitase al Sr. Governador segun asi lo
manda. Con lo que se concluyó esta sesion que
firmaron los que abajo se que certifico =

José Martínez José Pequeño
Miguel Segura Joaquín Gil
D. Juan Luis Valentin Martínez
Manuel Goff Miguel Alcaraz



Sesion del 26 de febrero de 1860, en la Sala de Justicia
y no habiendo algun asunto que tratar se levantó
la sesion a las 12 de la tarde por el Sr. Presidente firmase
este de que certifico =

José Martínez
Miguel Alcaraz
Juan

Sesion extraordinaria en la Villa de Ciudad Real a veinte
y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta:
de 1860, en la Sala Constitucional de la Sala de Justicia
sesion, el Sr. Presidente manifestó que ya consta a los
Sres. Concejales el fallecimiento del Maestro de Escuela
don Juan María D. José del Castillo, ocurrido el día veinte
y seis del actual, cuya circunstancia he he impulsado a
la presente Sesion, con el objeto de acordar lo mas con
veniente. Los Sres. Concejales visto lo expuesto por el Sr. Pre
sidente dictaron algun tanto acerca de la continuan
cia de que no supra este fallecimiento la subsistencia de los
niños tan recomendada por el Gobierno de S. M.,
y acto seguido acordaron, que sin perjuicio de luego se
ponga en conocimiento del Sr. Governador de lo

Provincia y Junta de Instrucción pública, para
adoptar, de común acuerdo las disposiciones necesarias
y acordando en consideración que en esta Villa
reside el profesor de la Escuela D. Bartolomé de
Alto, y a efecto de que no sea necesario para la
instrucción de los niños que se aceptasen
a dicho señor, para que interinamente y me-
diante la aprobación superior, desampare la
Escuela que queda vacante por el fallecimiento
del Sr. de los Castillos. Mandamos por tanto al
señor Sr. D. Bartolomé de Alto, después de ha-
berse enterado de este acuerdo y al haber dado las
gracias a la Corporación por esta deferencia, manifi-
esto, que acepta y quita este nombramiento
y con tanto más razón, cuanto a que ha desam-
parado la Escuela pública de esta Villa por espa-
cio de tantos años, ganando que fue por oposición,
la cual dejó por razones que no son en los casos ex-
traños. Pero, hace presente, que le es de todo
punto superior, asistir a los locales en que este
establecimiento dicha Escuela, por que en opinión de
se lo presente, en razón a que tres profesores
han fallecido en pocos años, de una misma en-
fermedad según la opinión pública, lo cual



es de creer en sentido general, que este caso haya to-
mado alguna parte de insipiente, pues, es una
muy visible causa de retardo en la salud
pública y así se ha de mostrar la experiencia. Lo
aguantando tanto en consideración este sepleción con-
sando probable en conocimiento de la superioridad y
acudiendo al pronto remedio y a este fin, recordando que
bajo este mismo local hay otros tan buenos y que al
parecer de una buena localidad, iguierca con la uni-
ca excepción de sea algo humilde con el espíritu que
se habilitase luego que se haya remedido esta falta
pidiendo al efecto la competente autorización para que
se lleve a debido efecto. Se dio por terminado, la sesión
que firmaron los H. Concejales. Lo que es testigo

Don Martin José Requena Joaquín Gil
Don. de Dios Miguel Liguero
Manuel Gil
Valentín Martínez
Miguel Abad
4120

Señal del 1.º de marzo

Reunidos en la Sala Capitular los S. del Ayuntamiento de esta villa y no habiendo asuntos que tratar se levantó la sesión y firmó el Sr. Presidente de que certifico =

Martinez

Miguel Alberto
J. G. G. G.
F. G.

Señal del día 2.º de marzo { Reunidos en la Sala Capitular los S. del Ayuntamiento de esta villa y no habiendo asuntos que tratar se levantó firmándose el Sr. Presidente de que certifico =

Martinez

Miguel Alberto
J. G. G. G.
F. G.

Señal del día 3.º de marzo { No habiendo asuntos que tratar en esta sesión se levantó firmándose el Sr. Presidente de que certifico =

Martinez

Miguel Alberto
J. G. G. G.
F. G.

Señal del día 11.º de marzo { Reunidos en la Sala Capitular los S. del Ayuntamiento de esta villa, el Sr. Presidente manifestó que el Sr. J. G. G. G. en su calidad de vecino y uno del actual y era necesario por consiguiente proceder al arrendamiento de los pastos de los montes de esta villa para el año próximo: he de ver el Ayuntamiento acordó se proceda a la subasta y que esta tenga efecto el primer día de mayo del actual, formando el oportuno Expediente =



y condiciones que han de regir. Con lo que se concluyó esta sesión y firmándose el Sr. J. G. G. G. de que certifico =

José Martinez Miguel Aguirre

José Requena
Joaquín Gil G. G.

Miguel Alberto
J. G. G. G.
F. G.

Señal del 15.º de marzo

No habiendo asuntos que tratar en esta sesión, se suspendió por orden del Sr. Presidente, firmándose dicho Señor de que certifico =

Martinez

Miguel Alberto
J. G. G. G.
F. G.

Señal del día 18.º de marzo

No habiendo asuntos que tratar en esta sesión, se suspendió por orden del Sr. Presidente firmándose dicho Señor de que certifico =

Martinez

Miguel Alberto
J. G. G. G.
F. G.

Señal del día 19.º de marzo { No habiendo asuntos que tratar =

en esta sesión, se suspende por orden del Sr. Presidente y se manda Dho Señor de que certifique

Martinez

Miguel Alberto
J. Agustín
F. J.

Sesión del día 25 de marzo y no habiendo asuntos que tratar en esta sesión, se suspende por orden del Sr. Presidente, firmando Dho Señor de que certifique

Martinez

Miguel Alberto
J. Agustín
F. J.

Sesión del día 28 de marzo y no habiendo asuntos que tratar en esta sesión, se suspende por orden del Sr. Presidente, firmando Dho Señor de que certifique

Martinez

Miguel Alberto
J. Agustín
F. J.

Sesión del día 1 de abril y Abierta la sesión, se da cuenta de la Dec. orden de 19 de febrero de 1900, última inserta en el Boletín of. de la Provincia n.º 39 del presente año, relativa a la prórroga of. l.º de la ley ha tenido a bien conceder de cuatro meses, para la presentación con relevación de toda multa, de los documentos de todas clases de tramitación de dominio en las Contadurías de hipotecas y pago de d.º y.º. También se hizo lectura de la Circular de la Abadía de San Juan de los Rios de la Prov. y se acuerda a dicha n.º orden con referencia al mismo objeto,



Y certificado lo bastante de dicha n.º orden, se acuerda en cumplimiento en todas sus partes y que se manifieste a la república de modo para que tenga conocimiento de ello. Y se manifieste por el Sr. Presid. que no ha recibido el D.º de la Ley of. de la Prov. n.º 34. del presente, veinte y ocho del presente, y lo haia presente para los deudos, efectos, sus efectos, acciones, que se señalan con toda urgencia para poder cumplir las ordenes of. contenidas. Y no habiendo otros asuntos que tratar, se concluye firmando los que saben de que certifique

José Martinez Miguel Seminario

José Requena

Salvador Ruiz

Valentín Martínez

Manuel Galt

Miguel Alberto
J. Agustín
F. J.

Sesión del día 5 de abril

Reunidos en la Sala Constitucional los S.º del Ayuntamiento y algunos contribuyentes previa convocatoria al efecto, el Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento peticion

Madrid a 10 de Mayo de 1800

Yo el Substituto de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

por V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

Yo el Substituto de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

por V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque

de V. E. Sr. D. Juan de Alburquerque



[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten signature]

[Illegible handwritten signature]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten signature]

[Illegible handwritten signature]

[Illegible handwritten signature]

[Illegible handwritten signature]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text]



...
 ...
 ...

...
 ...

...
 ...

30 ...
 ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



la conprociacion superior, que no tiene mas, lo-
 s, sino que los que se cuentan de la cuenta, de
 dicho año solo solo cuenta sus cuenta y tales, en
 las cuales, hay una - partida de dato de cua-
 trocientos setenta y cuatro y pagados a la
 Agrimensores de esta villa, por los servicios de
 vengado en la medicina de Monte, justificada
 con el documento N.º de setenta y ocho. Pues en
 el libro de cuentas de dicho año, ni en la
 Póliza que este Ayuntamiento recibí, aparece
 cosa alguna, que pueda tener relacion con
 este asunto, pues como no consta el con-
 vicio o ajuste de la cantidad que conser, pondria
 por estos trabajos, no puede el Ayuntamiento
 calificar si está o no en su lugar la instau-
 cio de foveo entantines. Acordó el Ayuntamiento que
 este informe se traslade a la respectiva instancia
 y se remita al Sr. Gobernador, y no habiendo
 otros asuntos que tratar de levantar esta villa
 que firmasen su oficio de que Certifico

Jose Martinez Ruiz
 Alcaide Mayor
 Luis Martinez

Sevilla a 11 de Junio de 1860. Abierta la presente leon y como



no habiendo admitido alguno que tratar de levantar firmasen
 en el Sr. Presidente de que certifico

Martin
 Sr. Abogado
 J. M.

Sevilla a 11 de Junio de 1860. Abierta la presente el Sr. Presidente
 manifestado. Puse luego como mis las cosas de aumen-
 to de esta villa en Comadre Rosa Escobar, la cual no ha
 buuelto a pesar del tiempo transcurrido. Formo que en
 que el Pueblo solo casados de este oficio tan en las
 pensable y pensable lo hacia por estos a la Compro a
 con en virtud de los que se han y por el
 para que se aumen y lo que - conenga? Sucesos en
 su orden de ademas. Puse en atencion a ignorancia de
 pasado de la Comadre suplico que no hizo despidida
 formal al Ayuntamiento, lo que indica que la Comadre no
 mas que de temporal, a pesar de haber faltado, cuyo ser
 culpabilidad por si sola es lo bastante para que que
 dase dependa del destino que el Sr. no obstante
 sido, opinar que debe esperarse hasta que si se pudiese
 deo de decir mas, por los movimientos que presentaba el
 dar la plaza por vacante, como ya se ha remos trado
 en varias ocasiones que se ha estado y no ha habido

de persona que la se le debe...
...no se repone...
...corresponden...
...se levante la sesión...

Martinez *Luis...*

Martinez *Gil Golf*

Miguel Alberto
...

Señor del día 24 de Julio...
...no se hubie...
...de orden de Sr. Pae...
...que certifica

Martinez

Miguel Alberto
...

Señor del día 24 de Julio...
...no habiendo amite...
...el Sr. Presidente de...
...que certifica

Martinez

Miguel Alberto
...

Señor del día 8 de Julio...
...en la Sala Capitular



Los S. del Ayuntamiento...
...de esta Villa...
...el destinado para la función...
...se paró a la inauguración...
...sagrada a la memoria de...
...suspende el despacho...
...quiere pendientes para...
...se levante la sesión...

Miguel Alberto
Martinez

Miguel Alberto
...

Señor del día 12 de Julio...
...en la Sala Capitular...
...los S. del Ayuntamiento...
...de esta Villa...
...al día de la presente...
...el Sr. Presidente ma...
...infesto que a pesar...
...de la Comandante...
...de que ya tienen...
...convencimiento...
...del que el Ayuntamiento...
...tenido para la presentación...
...no se ha presentado...
...y según...
...las noticias adquiridas...
...se ha fijado...
...en otro punto...
...que el Pueblo...
...ciendo de Comandante...
...lo cual es un...
...grave perjuicio...
...que tengan...
...de valerse de ella...
...que se llama...

Miguel Alberto
...

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper left portion of the page.

Handwritten signatures and initials in cursive script, located in the upper right portion of the page.

Handwritten text in cursive script, continuing the letter or document, located in the lower left portion of the page.

Handwritten signatures and initials in cursive script, located in the lower right portion of the page.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, covering the top half of the page. The text is dense and fills most of the page area.

Handwritten text in a cursive script, located in the lower right section of the page. It appears to be a separate note or a continuation of the text above.

Handwritten signatures and names in a cursive script, including the name 'Domingo' and other illegible names, located in the lower left section of the page.



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, including the name "Don Juan de..."

Handwritten signature or name, possibly "Don Juan de..."

Large handwritten signature, likely "Don Juan de..."

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text on the right page, starting with "Don Juan de..."

Main body of handwritten text on the right page, continuing the cursive script.



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco de Paula" or similar, written in cursive.

Large handwritten signature or name, possibly "Antonio de los Angeles", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Juan de los Angeles", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco de Paula", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de los Angeles", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco de Paula", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de los Angeles", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco de Paula", written in cursive.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco de Paula", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de los Angeles", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco de Paula", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de los Angeles", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco de Paula", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de los Angeles", written in cursive.

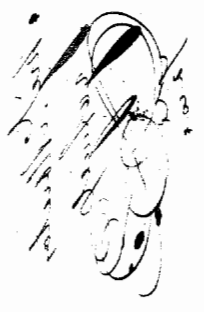
Handwritten signature or name, possibly "Francisco de Paula", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de los Angeles", written in cursive.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco de Paula", written in cursive.



Handwritten text at the top left of the page, including a signature and some illegible words.



Large handwritten signature or name in the upper middle section of the page.



Main body of handwritten text on the right side of the page, consisting of several lines of cursive script.



Main body of handwritten text on the right side of the page, continuing the cursive script from the top page.

que firmaron los Sr. que saben de que yo
el. mio artistico

José Anastasio Miguel Izquierdo

Joaquín Reguera Joaquín Gil

José Reguera José Martínez

Andrés García

Miguel Abente
pro.

Acta del 16 de Mayo en la Sala Municipal, los
de Agosto. El del Ayuntamiento de esta villa, se dio cuenta
de la Circular de la Adm. local de la provincia
publicada en la Provincia, puesta en el Boletín
oficial 21.º 96, del presente año, relativa al
modo con que debe proceder una corporación
para acordar los medios con que se ha de cu-
brir el encubrimiento de los sucesos, del



proceder como vendedores. En su consecuencia, los
señores acordaron proceder al contratación
de los contribuyentes, que en su misma duplicado
de la ciudad, sean de asociarse para acordar la
Punta de cubrir dicho encubrimiento según pre-
scre el capítulo 20, de la sustitución vigente
de la Ley, y acto seguido se nombraron a los
siguientes:

Nombres.	Esta ppa por su parte	Por su parte
Juan. Bañan por Propios	627,25	"
José Luis Bañan	478,60	253,21
Joaquín Muñoz (Pueb.º)	999,01	"
Juan.ª Jober	316,92	"
José Miguel - Salvador	243,55	"
José Abente	121,77	"
Abente Muñoz - Propios	1977,02	70 "
José Muñoz	576,58	253,21
Juan.ª Motta - Lab.º	356,70	"
Pedro Díaz Rey	170,85	"
Miguel Herrera - Propios	599,09	"
Joaquín Herrera	700,16	"
José Muñoz Chaves	1991,65	"
Miguel Abente Industria de tienda	67,48	210 "
Juan.ª Abente - Propios	2906,67	54,26
Joaquín Casanova Industria de tienda	159,67	213,67
Pedro Bañan	12,37	210 "
José Abente Industria de en barros	51,96	242,89
Joaquín Parra - Propios	4813,80	268,21

Antonio Estrella Propiet:	22,99	"
José Estrella - do.	460,85	471,66
José Estrella - do.	493,52	"
José Estrella - do.	485,58	"
José Estrella de J. Estrella	665,55	299,50
Manuel Estrella - do.	643,51	299,50
Estrella García - do.	458,20	280,00
Estrella Sánchez - do.	636,78	"
Estrella (Hona) - do.	21,91	"
Estrella García - do.	152,67	"
Juan Estrella - do.	95,42	"
Diego Estrella - do.	58,86	240,00

Y José Estrella, Molino - do. 27,67
 Y los sucesores de los anteriores para el día
 veinte y cinco del mes actual, en cuyo día se
 pondrán de manifiesto los autos cedentes, ne-
 cesarios, y se acordare el medio de hacer
 efectiva la cantidad de cada una. Igualmente
 se presentaran las solicitudes de concienta en parcelas
 que se hubieren suscitado al Ayuntamiento por los
 individuos de las clases o oficios, a cuyo fin
 se fijaran y publicaran edictos, en los sitios
 de costumbre, anunciando que las clases preceden-
 tes de las especies sujetas a esta contribucion
 tienen el deber de concientarse parcelalmente
 por el cupo que respectivamente esta señalado
 en el recabamiento general, y a este fin se
 insertara en los edictos nota de cada cupo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se



dio por terminada esta sesion que asi queda la
 que saben de que certifico

José Martínez Miguel Lemiro

José Martínez José Requena

Joaquín Gil Joaquín Requena

Sesion del dia 19 de Agosto 2. Reunida en la Sala de Sesiones
 del Sr. Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria,
 el Sr. Presidente manifiesto: Que el expediente de
 partidas fallidas de la Contribucion Industrial que
 se suscito para su grabacion a la Dnacion de Hacienda
 publica de la Provincia, habia sido devuelto por
 su rectificacion, haciendo responsable al Ayuntamiento
 de las cuotas de los primeros trimestres por haberse pre-
 sentado fuera de este, asi que tambien de las cuotas
 totales del mismo trimestre de ayer y el de hoy, y
 Sr. Dn. Juan Bañan. Entendado, los Sr. Concejales del
 Oficio de Reunion de la Dnacion de M. de junio ulti-
 mo, asi que tambien del citado expediente, acordado
 que: Que se otorgue certificacion o continua-
 cion de aquel, de que la diligencia de Super-

Minuto y embargo de los Contabuzantes
Quedará esta estudiada para todo en gene-
ral, por haberse tratado material, y que
en todo caso sería igual de resultarse si
se estudiara una por una cada contribuyente,
por que lo cierto es que los contribuyentes y
se justifica por las declaraciones, corresponden-
tias: Sea el Ayuntamiento y en su nombre
el Recaudador de contribuciones, se puse de las
partidas que comprende el primer trimestre
por estar presentados fuera de su tiempo,
para no de las totales de los mencionados,
Antonio Pardo y Jose Maria Bonin, por que
estas cosas proceden de necesidad y no por
eleccion, lo cual influye a que no se de-
ben en integramente. Que se mande a dicho
Expediente una relacion de las cuotas con
distincion de mayor, que deban declararse feludas. Con
lo que se concluyó estudiada que firmaron los
que salen de que certifico.

Jose Martinez Miguel Liguero

Juan Jose Estera

Joaquin Gil

Joaquin Reguera

Jose Reguera

Jose Martinez

Miguel Alvarado
y Angel
Gris



Señor del día 23 de Agosto 2. Habida la presente a la hora de
dada y no habiendo negocios pendientes que deli-
berar, el Sr. Presidente levantó la Sesión firmando
a continuación de que certifico.

Jose Martinez

Miguel Alvarado
y Angel
Gris

Señor del día 20 de Agosto 2. Reunida en la Sala Consue-
tural por el Sr. del Ayuntamiento en sesión ordinaria, se

dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador de
fecha veinte y dos del actual por la que prescribe

de anunciar la vacante de la plaza de Comisario en
el Botetón Oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid

mediante haber quedado sin efecto el nombramiento
delo en favor de Maria Ylacia Diaz Aguilu. En su
virtud se acordó su cumplimiento a cuyo fin

se remitieron a su Superior por conducto del
Sr. Presidente, los edictos para que dispon-

que su insercion en los periodicos oficiales
así como mencionados sus haberes otros
asuntos que atañen al Sr. Presidente le
baste la misma fianza solo que saber
se que certifica —

José Antonio Miguel Luján

José Requena

Juan José Estay

José Martínez

Miguel Alberto

Acta extraordinaria — En la villa de Guadalupe a trece
y uno de agosto de mil ochocientos
sesenta y cinco. Reunidos en la Sala de Justicia de
H. del Ayuntamiento de la misma, se dio
cuenta en un primer acto del Sr. Jefe de pri-
mera Instancia del partido a parados al
separar en esta villa a fin de que este ayun-
tamiento certifique si los testigos José Abga-
lón Abuelo, Joaquín Requena Luján



y don Manuel Abuelo, que han declarado en
la información practicada a instancia del
Joaquín Sáenz para formalizar la sentencia
de fianza, tienen responsabilidad para poder
responder en su caso conforme a las declaracio-
nes que han prestado, y si lo creyere, respo-
tando en dicha fianza el valor en bruto las
cantidades que a los mismos han asegurado los
preitos, con la demora que la misma prescribe.

Iguualmente se enteraron su señoría de la
nota que se menciona en dicho documento, a
fin de poder evacuar con toda seguridad el di-
ligenciamiento que se pide. En su vista se acordó
que por el infrascripto Sr. Jefe de primera Instancia
se certifique en la que conste que los testigos a que
se refiere dicha orden, tienen responsabi-
lidad bastante para responder en su caso con

[Decorative flourish]

forme a las declaraciones prestadas,
 que los valores hipotecados por D.^a Proa-
 rio elgasa y constan en la lista de que
 ha sido mesito, salen en concepto de la
 Comptacion las cantidades en lista que a
 los mismos han asignado los puntos; y
 en el caso de verse judicialmente, esto
 claro que los testigos se obligan a tomarla
 por el valor de dicha tasacion segun asi lo
 tienen manifestado, cuyos estancos constan a
 la responsacion, y no puede dudarse de su verac-
 idad por los antecedentes que ha concurrido. y
 no habiendo otra cosa que tratar se dio por
 terminada esta sesion firmaron los que se
 ven a que certifico

Jose Martinez Miguel Liguero
 Juan Jose Esteve
 Jose Pequena
 Jose Martin Gil
 Manuel Goff

Miguel Albertos
 y otros

Sesion del dia 2 de Agosto de 1860 Reunidos en la Sala de...



Por las H. del Ayuntamiento de esta Villa, de este mes de
 Agosto de 1860 que por parte de la Comision de la Sargasa
 con el agua de la Sargasa, otorgada en virtud de un contrato
 en la Capitanía de Alcañiz, en la que aparece haberse con-
 mudo el curso que dicha Sargasa tiene pagando anua-
 lmente a los Propios, asi que tambien de los Carteros el
 pago de haber satisfecho el primer plazo en virtud de
 un pago del mismo. Sin embargo de lo legitimo
 del dicho documento, acordaron el liquidar a dicho Sargasa
 la hasta de cada dia de punto y punto de cada dia, lo que
 debe constar devidamente en el inventario de propios. y
 no habiendo otros asuntos que tratar, se concluyo la
 presente que firmaron sus señores a que certifico

En no saber de que certifico
 Jose Martinez Miguel Liguero
 Jose Pequena Juan Jose Esteve
 Manuel Goff Jose Martin Gil

Miguel Albertos
 y otros

Sesion del dia 6 de Setiembre de 1860 No habiendo asuntos que tratar

Handwritten text in the top left section of the page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the top middle section, including a signature and some illegible text.

Handwritten text in the top right section, featuring a signature and some illegible text.

Handwritten text in the top far right section, including a signature and some illegible text.

Handwritten text in the bottom left section, including a circular stamp with the text 'SEPTO 40' and '1887'.

Handwritten text in the bottom middle section, featuring a signature and some illegible text.

Handwritten text in the bottom right section, including a signature and some illegible text.

viendo a unos q. de haber, de suspensio de cesar. de lo
Lo dno de firmando Juan de que certifica -

Jose Martinez

Miguel Alberto
y otros
Pro.

Señal del 19 de Octubre Reunidos en la Sala Comunal de
los S. del Ayuntamiento de esta Villa, el Sr. D. D. manifestando
que ha llegado el caso de proceder al cumplimiento
de las fincas de propios y paraobanos por sus herederos.
En virtud de lo acordado, se acordó: Que se fajaran los
operarios y expedientes anunciados la subasta para
el Domingo, antes de Noviembre próximo, en razón
a que no pudiendo acudir por los negocios que han
pendientes, conviene de esta conformidad, y a un año
ano común de quinquenio que debe formarse, los cuales se
remite a la aprobación del Sr. Gobernador. Con lo que
se cumplió esta sesión y firmaron sus señores de que
yo lo certifica -

Jose Martinez

Miguel Lizasoain

Juan Jose Esteve

Manuel Galt

José María Torres

José Reguena

Miguel Alberto
y otros
Pro.

Señal del 21 de Octubre Reunidos los S. del Ayuntamiento



y no pudiendo despatchar por estar ocupados en la subasta
de censuras, se suspendió esta sesión firmando el Sr.
D. D. de que certifica -

Jose Martinez

Miguel Alberto
y otros
Pro.

Señal del día 25 de Octubre Reunidos en la Sala Comunal
los S. del Ayuntamiento, Reunidos presente que ha falle-
cido el Sr. D. D. labrador a cargo de la obra para el ayun-
tamiento, sus señores acordó nombrar para cumplir la obra, en
virtud de haberse dado persona inteligente en la materia,
quien asociado de José Ángel también Sr. D. D. labrador, para
hacer las operaciones que se le confieren en los casos de
oficio y demás que a su cargo correspondan. Con esto
y no habiendo otras cosas que tratar, se levantó la se-
sión y firmaron sus señores de que certifica -

Jose Martinez

Manuel Galt

Juan Jose Esteve

Salvador Ruiz

Joaquin Reguena

Miguel Alberto
y otros
Pro.

Señal del día 27 de Octubre No habiendo asuntos que tratar

en el dia de la suspension para la siguiente reunion
de el Sr. Presidente de que certifico

Jose Martin

Miguel Alberto
J. B. B.
Fus.

Reunido el 4 de octubre de 1860 = Reunido el Ayuntamiento de esta villa
en la Sala Capitular y estando ocupado en el acto de es-
crutinio y de la lectura de las cuentas de Ayuntamiento, se
suspendio el tratado de otorgar un convenio para otra ve-
lada, firmando el Sr. Presidente de que certifico

Jose Martin

Miguel Alberto
J. B. B.
Fus.

Reunido el dia 10 de octubre de 1860

Reunido en la Sala Capitular los S. de Ayuntamiento
de esta villa previa convocatoria con la debida publi-
cacion, leydo cuenta por mi el Secretario por orden
de el Sr. Presidente, de una instancia que dirige a la
Corporacion de Juan Sanchez Constantino Carrizosa y
herederos, relativos a que en vista de estar para
firmar la contrata que como facultativo y titular es tenen-
dolo con el Ayuntamiento de la cual convengo en termi-
nar y que se dice en las dadas, estan en el caso de solicitar
de la Corporacion, se dignen manifestar la Chunta que
trato de la asignacion de sueldo y sueldo y sea de
a cada facultativo, el caso que para la voluntad de la asu-
micio que en unen otros sumarios, agregando



sumando a otra asignacion aquella cantidad que de sumario
estimo justa, en razon a que el sueldo esta muy diseminado
de un gran numero de vecinos y se ha separado del cargo de
la poblacion albergandose en buca que se por parte ha
hecho en sus albedos y por consecuencia se han demasia
de porado la vida y algunos dias infinitables, un obsequio
razones de consideracion. El Ayuntamiento fano en conde-
nacion la respuesta de haber por enon ha la fundado y govierno,
que para debidas con suavidad toda vez que a la vez a in-
termedios generales, se asocia el dia de mañana con los vecinos
de contribuyentes en un mes figura el de los consejos y a
un fin de los convocaran anticipadamente. Con lo que se
concluyo esta acta que firmaron los señores de la corporacion de
lo que no se a bien de que certifico

Jose Martin Juan Manuel Torres

Salvador Ruiz

Juan Jose Estan

Manuel Goff

Miguel Liguero

Miguel Alberto
J. B. B.
Fus.

Reunido el 15 de octubre de 1860 = Reunido los S. del Ayuntamiento

para celebracion de las elecciones de los Ayuntamientos de este partido, por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de este Reino, se que se celebre

Martinez

Agustin

Señor D. Juan de los Rios. Acuerdos los de el Ayuntamiento de esta villa para celebrar elecciones de ayuntamiento, y de las personas que se ordena del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de este Reino.

Martinez

Agustin

Señor D. Juan de los Rios. Acuerdos en la sala de ayuntamiento de esta villa celebrados de las elecciones de ayuntamiento, se hizo cuenta de los reales decretos de treinta y uno de octubre ultimo, que trata de las elecciones de ayuntamiento que se han de celebrar por el padronamiento en la noche del veinte y cinco de octubre y seis de diciembre proximo. Igualmente se hizo cuenta de la Real Instrucion publicada en tres de actual para llevar a efecto el referido Real decreto, de todo lo qual quedara en entendido. Y despues de haber acordado en su exacto cumplimiento, el Sr. Presidente manifesto, que en conformidad con lo que prescribe el articulo septimo de la Real Instrucion, se estaba en el caso de juntar la Junta Municipal que ha de intervenir en estos trabajos, la qual debia componerse de los individuos de esta villa.



Del Sr. D. Sebastian Rector. Cuan Parroco del Povo de par y qui lo es D. Juan Rector y a falta de el suplente que le corresponde, de los facultativos de Medicina D. Juan Suarez y D. Martin Gasquez, de Farmacia D. Juan Yllera y del Maestro de Parturicion practica D. Juan Yllera, cuyos nombres son los llamados para componer esta Junta, se acordase de Sr. Presidente para el dia de la Junta el nombre de veinte de aquellas personas que por su conocimiento y aptitud puedan contribuir a estos trabajos. En su vista por unanimidad se acordó que de sustituido la Junta el Sr. veinte y cinco de actual para cuyo fin se pasara el caso de admision a los referidos Sr. debiendo sacarse copia certificada de este acuerdo al qual haya por carecer de expediente que se ha de intervenir. Firmado de Sr. por el Sr. D. Juan de los Rios

Jose Martinez

Juan Martinez

Manuel Golf

Salvador Ruiz

Miguel Liguero

José Aguirre

Agustin

Señor D. Juan de los Rios. Acuerdos los de el Ayuntamiento de esta villa.

en la sala capitular no habiendo asistido que
tratan de suspender la presente firmando
el Sr. Presidente de que certifico -

Martinez

Mig. Alberto
y Angel
Gus.

Session del Dia 16. de Diciembre de 1811. Reunida en la sala capitular

los Srs. del Ayuntamiento de esta villa, se dio cuenta
por el Sr. Presidente de haberse expresado el
Sr. Catone del actual de la porada de esta plaza
propia y trabuco, motivo venio de esta villa
en virtud de mandamiento del Sr. Jefe de la
Cuerpo de la Capital y de haber como suya bien
pueda en subasta publica el referido Sr. Catone
na. Sr. Catone quedara enterada, y acordada
por la regencia de esta plaza al Sr. Catone de
esta propia y la firmanza de que certifico -

Jose Martinez

Jabador Ruiz Miguel Liguero

Manuel Golf Joaquin Gil

Valentin Martinez

Mig. Alberto
y Angel
Gus.

Session del Dia 19. de Diciembre de 1811. Reunida en la sala capitular

los Srs. del Ayuntamiento de esta villa se dio cuenta de un
oficio del Sr. Gobernador del Sr. Catone de



actual por el que manda de ser pagado el destino
de quando se monten en esta villa a el Sr. Catone
motivo que fue de parados en el año mil ochocientos
ciento cincuenta y seis y la de un que es de un par
bien. Quedara enterada, y acordada en virtud de
mandamiento quedando encargado de su regencia el Sr. Pre-
sidente, con lo que se concluyó esta sesion que firmo
de las que saben de que certifico -

Jose Martinez

Jabador Ruiz

Manuel Golf Miguel Liguero

Joaquin Gil

Valentin Martinez

Mig. Alberto
y Angel
Gus.